REPÚBLICA DE PANAMÁ

De 10 de Chil de 2018

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Que adopta la Estrategia Logística Nacional de Panamá 2030

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.90 de 18 de mayo de 2012, subrogado por el Decreto Ejecutivo No.881 de 13 de noviembre de 2014, se creó una estructura de naturaleza administrativa y de carácter interinstitucional denominado Gabinete Logístico, presidido por el Ministro de la Presidencia;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.881 de 13 de noviembre de 2014, señala que el Gabinete Logístico tendrá como objetivo primordial integrar los diferentes planes, programas y metas de los diversos entes gubernamentales, en coordinación con el sector privado, para la elaboración y ejecución de un Plan Maestro para el Desarrollo Logístico que promueva a la República de Panamá, como un centro de logística internacional para el comercio global;

Que dentro del marco del Plan Estratégico de Gobierno se encuentra contemplado el lanzamiento de iniciativas públicas y privadas para el desarrollo de las actividades logísticas en torno a los servicios que presta el Canal de Panamá y a las nuevas capacidades portuarias, aeroportuarias y de servicios que en su articulación permitan a la República de Panamá dar un salto cualitativo y cuantitativo de importancia como nodo logístico a escala mundial;

Que la elaboración de la Estrategia logística Nacional de Panamá (ELNP), como un documento consensuado entre los sectores público-privado, es producto del compromiso adquirido por el Gabinete Logístico en el año 2015 en el marco de la hoja de ruta prioritaria del sector logístico y que redundará en beneficios tangibles para la economía panameña, dentro del Hub logístico multimodal;

Que entre los objetivos de la Estrategia logística Nacional de Panamá (ELNP), se encuentra la de priorizar las actividades económicas y posible diversificación hacia nuevas actividades que permitan el mejor aprovechamiento de las ventajas competitivas de Panamá e identificar los requerimientos de infraestructura y tierras para viabilizar dicha estrategia de manera sostenible hasta el año 2030, organizándose en cuatro grandes subsistemas:

DECRETA:

Artículo 1. Se adopta la Estrategia Logística Nacional 2030, con el propósito de atender eficaz y eficientemente la demanda logística generada por los usuarios internacionales, sectores productivos y nacionales, el consumo interno y el comercio exterior, creando condiciones para el desarrollo sostenible y la mejora continua de la competitividad de Panamá y que comprende cuatro subsistemas: Hub Central Zona Interoceánica, Integración Logística Nacional, Logística de Comercio Exterior y Consenso e Institucionalidad,

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

dieciocho (2018).

(10) días del mes de Abril de dos mil

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ

Presidente de la República

ÁLVARO ALEMÁN H. Ministro de la Presidencia

